



EL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

EMPLAZA

A todas aquellas personas que se crean con derecho sobre el inmueble abajo descrito o a intervenir en el proceso de PERTENENCIA por PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO instaurada por el demandado GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MONTOYA C.C71.788.132., POR VIA DE EXCEPCION DE MERITO, en contra de CAROLINA RAMIREZ MONTOYA C.C#43.745.522 Y PERSONAS INDETERMINADAS, la cual es demandante dentro DEL PROCESO REIVINDICATORIO, Radicado 05001 31 03 010 2022 00224, Para que comparezcan a este juzgado, ubicado en la Carrera 52 # 42 - 73 Of 1303 de Medellín, a oír personal notificación del auto del día 2 de mayo de 2023, por medio del cual, se ordenó dar aplicación a las regulaciones del parágrafo 1° del artículo 375 del CGP.

Los emplazados tendrán el término de un (1) mes, mientras dure la inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia, dentro del cual podrán contestar la demanda; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

Se advierte a los emplazados que, de no comparecer en el término arriba indicado, se les nombrará curador ad litem que les represente en el proceso.

El inmueble objeto de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio es el siguiente:

Se pretende la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio por vía de excepción sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 001-0367693, el cual se describe de la siguiente manera:

Un lote de terreno con casa de habitación de dos plantas o pisos con dos locales marcado en sus dueñas de entradas con los números 30-71, la casa y 30-61 y 30-65, los locales. Todos de la calle 49 o calle Ayacucho, con instalaciones de agua, luz, teléfono y sus respectivos contadores propios. Construida en adobe y tejas con todas sus mejoras y anexidades, con una extensión de 179.20 metros cuadrados, situado en esta ciudad de Medellín, en el Barrio Buenos Aires, en el punto llamado Manga del Banco, y en la Manzana A del plano que esta protocolizado con la escritura pública 3.883 del 1 de diciembre de 7943, de la Notaria Segunda de Medellín, y cuyo linderos son: Por el frente que da al Norte, en una extensión de 9.92 metros con la calle de Ayacucho; Por el occidente, en una extensión de 14.96 metros con la carrera 31(Buenaventura); Por el sur en una extensión de 12.20

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310 599 52 98 – Twitter: @10_circuito - Correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

metros, con propiedad que es o fue de la Sociedad Constructora Rescoma Ltda. y hoy del Dr. Rafael Arturo Moreno; Por el oriente en una extensión de 74.72 metros, con la propiedad que es o fue de la Sociedad y hoy Alicia Villa.

Se expide el presente edicto en los términos del art. 375 del C.G del P. para que se publique un día domingo por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local.

Igualmente se publica en el microsítio de la Rama Judicial Sección Edictos.
Medellín 25 de mayo de 2023.

MARÍA MARGARITA RAMÍREZ RAMÍREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Maria Margarita Ramirez Ramirez

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e23d0a1e225f726336da8c89845e2307345ebb785c3072c5dbdb37b235047cf**

Documento generado en 25/05/2023 01:35:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>